



Dpto. Conv. 31/2019  
**CONVENIO DE COOPERACIÓN (PROJECT COOPERATIVE AGREEMENT)**  
**ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**  
**y**  
**PUM-EXPERTOS SENIORS HOLANDESES, ASOCIACIÓN DE CRIADORES HOLANDO-BOLIVIANA Y**  
**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE COCHABAMBA**

---

Con la finalidad de establecer lazos de cooperación interinstitucional que permitan aportar al desarrollo de la producción lechera en el Departamento de Cochabamba y redunde en beneficio de las instituciones participantes se establece el presente Convenio con los siguientes articulados:

**PRIMERA. PARTES.-**

- 1.1. **La Universidad Mayor de San Simón**, representada por su rector, **Lic. Juan Ríos Del Prado** con C.I. 815338 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 Esq. Reza Piso Mezanine, de la Ciudad de Cochabamba, a través de las **Facultades de Veterinaria y Ciencias Agrícolas y Pecuarias**, representadas por sus decanos, la primera por el **Dr. Adolfo Colque Ibarra** y la segunda por el **Ing. Freddy Espinoza Colque**, con domicilio legal en Av. Ballivián esquina Reza No. 591, en lo sucesivo y a efectos del presente Convenio, denominada **UMSS**.
- 1.2. La Asociación de Criadores Holando-Bolivianoa, que en adelante se denominará **ACRHOBOL**, ubicada en la ciudad de Colcapirhua (Av. Blanco Galindo Km 7 ½ lado sur No. 336), representada por su presidente **Sr. Orlando Vallejos Arnéz**.
- 1.3. La Asociación de Productores de Leche que en adelante se denominara **APL**, con sede ubicada en Av. Manco Kapac No. 743, de la ciudad de Cochabamba, representada por su presidente **Ing. Juvenal Vera Cadima**.
- 1.4. Expertos Senior de PUM Netherlands, una fundación registrada como Stichting **PUM** según la ley de los Países Bajos, con sede estatutaria/domicilio social en La Haya, Países Bajos, número de registro de la Cámara de Comercio 41160229, y con domicilio en Bezuidenhoutseweg 12 en La Haya, Países Bajos, debidamente representada por el Sr. Johan Luursema, director de finanzas y su representante en Cochabamba el Lic. Hugo Valdivia Claire.

**SEGUNDA. OBJETIVOS.-**

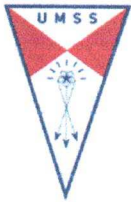
2.1. Objetivo General

Apoyar al desarrollo de la producción lechera del Departamento de Cochabamba.

2.2. Objetivos Específicos

- Desarrollar competencias técnicas en el personal docente y técnico de las instituciones participantes en producción lechera.
- Capacitar a productores, estudiantes y técnicos en la producción lechera.





- Desarrollar proyectos de capacitación y/o asistencia técnica interinstitucionales para el sector lechero.

### TERCERA. PROGRAMA.-

El Convenio de cooperación interinstitucional está orientado, en una primera instancia, a la capacitación en la temática de la producción lechera -según programa adjunto al presente- al personal técnico de las asociaciones ACRHOBOL, APL, y al personal docente y técnico de las Facultades de Veterinaria y de Ciencias Agrícolas y Pecuarias de la UMSS. Cada institución participará con 6 funcionarios. La capacitación se impartirá por expertos del PUM en el transcurso de un año y estará organizada en 4 visitas de 15 días cada 3 meses.

En una segunda instancia, el grupo conformado de “capacitadores” replicará este programa entre los estudiantes que cursan los últimos años en la facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias y la facultad de Veterinaria, como también entre los productores de leche pertenecientes a las asociaciones.

En la tercera parte del programa, a partir de los resultados de los cursos, se desarrollarán proyectos conjuntos de capacitación y/o asistencia técnica permanentes para fortalecer al sector lechero de nuestro departamento.

### CUARTA. RESPONSABILIDADES.-

#### DEL PUM:

- ✓ Elaborar el programa de capacitación en las áreas de Nutrición, Fertilidad, Sanidad y Calidad de Leche.
- ✓ Garantizar la presencia de los expertos que capacitarán en las temáticas mencionadas.
- ✓ Supervisar el desarrollo del Convenio y programa de capacitación.

#### DE LAS ASOCIACIONES ACRHOBOL y APL:

- ✓ Garantizar la presencia de sus técnicos en los cursos de capacitación (6 por institución).
- ✓ Replicar los cursos de capacitación para sus asociados y técnicos.
- ✓ Desarrollar proyectos de capacitación y/o asistencia técnica permanentes para el sector lechero, conjuntamente las otras instituciones.
- ✓ Proveer el alojamiento y alimentación de los expertos del PUM, en coordinación con las otras instituciones participantes.
- ✓ Cubrir otros gastos logísticos menores.

#### DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS AGRICOLAS Y PECUARIAS Y VETERINARIA:

- ✓ Garantizar la presencia de sus docentes y técnicos en los cursos de capacitación (6 por institución).
- ✓ Replicar los cursos de capacitación para sus estudiantes.
- ✓ Desarrollar proyectos de capacitación y/o asistencia técnica permanentes para el sector lechero, conjuntamente las otras instituciones.
- ✓ Proveer el alojamiento y alimentación de los expertos del PUM, en coordinación con las otras instituciones participantes.
- ✓ Proporcionar apoyo logístico y ambientes para las actividades académicas.
- ✓ Cubrir otros gastos logísticos menores.





#### **QUINTA. DURACIÓN.-**

El presente Convenio, tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su correspondiente suscripción.

#### **SEXTA. RESCISIÓN.-**

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con una notificación de tres meses de anticipación, por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes. Las actividades en ejecución deberán ser finalizadas.

#### **SÉPTIMA. CONFORMIDAD.-**

En señal de conformidad del presente Convenio, firman las partes en cuatro ejemplares del mismo valor y tenor, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en la ciudad de Cochabamba a los 19 días del mes de marzo de 2019.

Lic. Hugo Valdivia Claire  
Representante PUM en Bolivia

M.Sc. Juan Ríos Del Prado  
Rector de la UMSS

Sr. Orlando Vallejos Arnez  
Presidente ACRHOBOL

Ing. Freddy Espinoza C.  
Decano Facultad de Ciencias Agrícolas y  
Pecuarias – UMSS

Sr. Juvenal Vera Cadima  
Presidente APL

M.Sc. Adolfo Colque Ibarra  
Decano de la Facultad de Ciencia Veterinarias -  
UMSS

Mgr. Maria Esther Cortés L.  
DIRECTORA  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS